

“S , Eduardo Jorge y otros s/legajo de casación”
FCR 32000059/2005/1/1/1/RH1

Suprema Corte:

Observo en el presente circunstancias análogas a las del caso FCR 24000638/2005/2/1/RH2, “S , Jorge Osvaldo y otros s/imposición de tortura”, en el que he dictaminado el 10 de julio de 2017, por lo que me remito, en beneficio de la brevedad, a los argumentos y conclusiones allí expuestos, y a los desarrollados en el mismo sentido por el señor Fiscal General en sus recursos de fojas 4/22 y 28/31 vta.

En consecuencia, mantengo la presente queja y opino que V.E. debe hacer lugar al recurso extraordinario interpuesto y revocar la decisión apelada.

Buenos Aires, 3 de AGOSTO de 2018.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación